

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 347 - 2014-MPP/A.

0|3 JUL 2014 Puno,

VISTO:

Ei Informe N° 131-2014-MPP/GMAS-SGGASP, Opinión Legal Nº 408-2014-MPP/GAJ y la disposicion del Titular de Pliego; y, CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 246-2014-MPP/A, de fecha 06 de mayo 2014, se ha conformado el Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Puno;

Que, a través del documento del visto, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud, solicita la incorporación de instituciones involucradas directamente con el área de salubridad, en ese sentido es necesario se emita acto administrativo que corresponde;

Que, la Ley que regula el régimen jurídico de canes – Ley N° 27596, y su Reglamento D.S Nº 00-2002, otorga competencias a las municipalidades para la aplicación de sus

Que, conforme a la Ley General de Salud N° 26842 artículo 124° en aplicación de las normas de salud a nivel nacional, que las municipalidades son los órganos desconcentrados o descentralizados los facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control en las materias de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Ordenanza Municipal Nº 223 - 2008 - CMPP, regula las buenas prácticas de higiene, cuya observación asegurará la calidad sanitaria de crianza de canes, y establecer un control adecuado para la aplicación de medidas que pueda prevenir, reducir o eliminar un riesgo para la salud; pues los perros o canes son animales domésticos transmisores de muchas enfermedades peligrosas, por tanto, no tienen por qué estar en la vía pública o expuestos a peligros.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INTEGRAR al Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Puno, conformado mediante la Resolución de Alcaldía 246-2014-MPP/A, a las Instituciones siguientes:

- 2. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 3. Colegio de Periodistas de Puno.

Artículo 2º DISPONER que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, curse los documentos necesarios para la acreditación y nominación de los representantes de las instituciones

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

PROVINCIAL DE PUNO NAMICIPAL PIAZ

Abog. nion L. Monzon Granda RETARIO GENERAL

JEMG/mmc

lavier Humpiri Yucra Econ? ALCALDE